

de acuerdo con las condiciones previstas en estas normas transitorias.

Artículo 2.- Condiciones urbanísticas de implantación.

1. Las instalaciones y construcciones necesarias para la implantación de la estación sensora a la que se refiere el artículo anterior se localizarán e implantarán de acuerdo con las siguientes determinaciones, todo ello según el gráfico del apartado 2 del presente artículo:

a) En el recinto vallado existente, donde se localizan actualmente varias instalaciones eléctricas, de telecomunicaciones y aeronáuticas, se implantarán:

1) Caseta del SIVE, prefabricada de 2,5 x 2,8 metros de base y 2,5 metros de altura. Se ubicará al este de la caseta de AENA, junto a la valla, de acuerdo con el gráfico de las instalaciones, con el objeto de minimizar su impacto visual.

2) Tendido subterráneo de alimentación eléctrica mediante una derivación desde la caseta del transformador

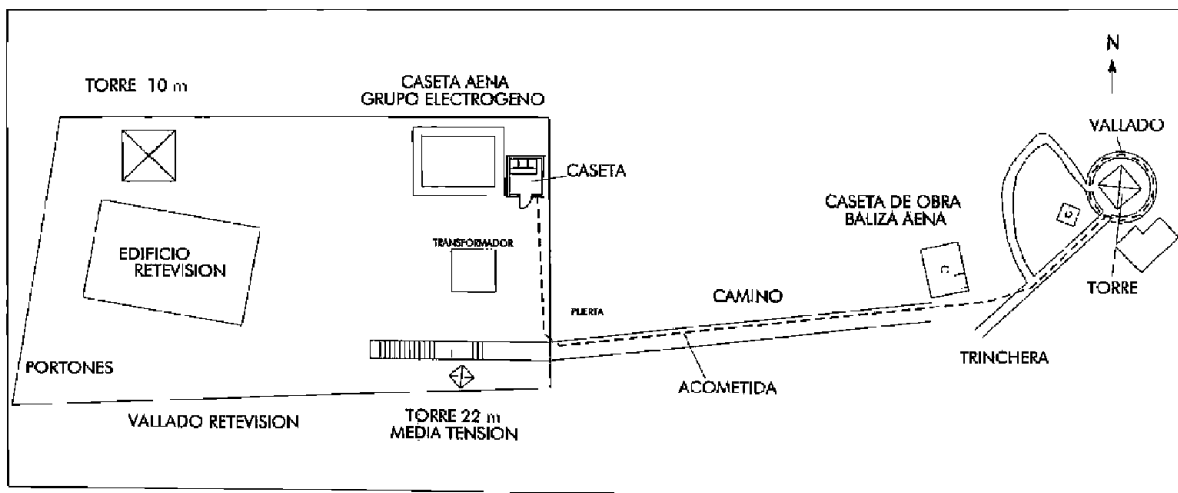
de UNELCO-Endesa para alimentar la caseta del SIVE y desde ésta hasta la puerta del recinto que conduce al aerofaro, en dirección a la torre.

b) En el tramo entre el recinto vallado existente y el emplazamiento previsto para la torre se implantarán:

1) Torre de celosía prismática de hasta cinco (5) metros de altura, medidos sobre el nivel del terreno, ubicada en el hueco de la batería de costa, en la cual se instalarán los sensores (radar y cámara) y las antenas de telecomunicaciones, que no excederán en conjunto la altura de diez (10) metros medidos sobre el nivel del terreno.

2) Vallado de seguridad perimetral de la torre en la pared de la batería como base para los postes, de dos metros y medio (2,5 m) de altura. Los accesos desde las trincheras existentes se bloquearán con chapas metálicas y camuflaje con tierra sobre la chapa para evitar el acceso hacia el interior del recinto de la torre.

2. Gráfico de las instalaciones:



Artículo 3.- Medidas correctoras para las actuaciones.

Para la realización de las obras e implantación de las instalaciones se aplicarán las siguientes medidas correctoras:

1) Para la implantación de la torre y del vallado en el emplazamiento de la batería:

a) La cimentación de la torre se realizará en el fondo (suelo) de la batería (1,5 metros aproximadamente bajo el nivel del terreno).

b) Los colores a emplear en los elementos de vallado, así como en el resto de elementos de la torre que no

requieran el empleo de otros colores exigibles por criterios de seguridad aérea, será similar al color marrón característico del sustrato (picón) existente en la cima de la montaña.

2) Para la implantación de la caseta y los tendidos eléctricos en el recinto vallado existente:

a) La pintura y los acabados de la caseta estarán enmascarados a reducir su percepción e impacto en el paisaje, debiendo tener la gama de colores las tonalidades propias del lugar, seleccionándose el color con el criterio de su mimetización, con objeto de que no destaquen en el paisaje natural; el color a emplear será similar el marrón característico del sustrato (picón) de la cima de la montaña.